



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 16 DE AGOSTO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/AG/023/2021.

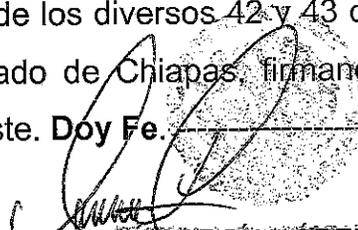
PARTE ACTORA: Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Gilberto de G. Bátiz García, en su carácter de Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciséis de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el **dieciséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el **Asunto General** al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **13:37 Hrs. Trece horas con treinta y siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa en hoja por ambos lados, todo

lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia, Conste. Doy Fe. _____


LICENCIADO JOSUE GARCÍA LÓPEZ DE
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/AG/023/2021

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. -----

--- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracciones III, y XI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 10, numeral 1, fracción III, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Habiendo realizado un análisis del medio de impugnación que nos ocupa y toda vez que reúne los requisitos que exige el artículo 32, de la Ley de la materia, se admite a trámite el Juicio TEECH/AG/023/2021, promovido por [REDACTED] en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de "... del acuerdo emitido el 23 veintitrés de julio de 2021 dos mil veintiuno, dentro de los expedientes TEECH/JIN-M/002/2021, y sus acumulados, los expedientes TEECH/JIN-M/003/2021, TEECH/JIN-M/009/2021, TEECH/JIN-M/018/2021, TEECH/JIN-M/023/2021, TEECH/JIN-M/036/2021, TEECH/JIN-M/040/2021, TEECH/JIN-M/060/2021, TEECH/JIN-M/085/2021, por el Mtro. Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, específicamente en lo señalado en el punto SEGUNDO, por el cual impone el suscrito, multa consistente en doscientas Unidades de Medida y Actualización, mismo acuerdo que fuera notificado el 23 veintitrés de julio del año en curso, mediante notificación de correo electrónico y oficio TEECH/JLSU-ACT/155/2021, a las 21:08 veintiún horas con ocho minutos. Por transgredir los principio de legalidad, tipicidad, y en mi perjuicio a la garantía de certeza y seguridad jurídica, así como afectar mi interés jurídico como servidor público..."

II. Finalmente, de conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se admiten las pruebas documentales ofrecidas por las partes en su escrito de demanda e informes correspondientes, por no ser contrarias a la moral ni al derecho, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, en términos de los artículos 43 y 44, de la mencionada Ley.-----

--- Notifíquese y Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,



Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada** Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe:

CSJRO/afp/jgl

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS